



Firmado digitalmente por:  
MORALES SARAVIA Rosa  
Label FAU 20402000000 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/09/2019 20:30:58-0500



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS O INICIATIVAS QUE COADYUVEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE LA ENBCC EN LAS REGIONES PRIORIZADAS

### 1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5'000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo “Consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ellos se implementaran acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes las: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA), ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiara los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta. 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) y 5. Administración.

El componente 2 “Implementación de la ENBCC” apuntalará la Estrategia Nacional REDD+ a través de las siguientes actividades: (i) apoyo a la gestión de los gobiernos regionales (GORE) para la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en ingles) y la ENBCC, en los sectores de Uso del Suelo, Cambio del Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) y agricultura; (ii) análisis de la eficacia de las estrategias e instrumento empleados actualmente para la planificación del uso del suelo y la asignación de derechos; (iii) establecimiento de un sistema nacional de registro de actividades REDD+, como parte del registro nacional de iniciativas de mitigación y (iv) creación de un Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB) para la implementación de REDD+ que incluya el diseño de instrumentos financieros para promover la participación del sector privado.

En este sentido, la actividad i) apoyo a la gestión de los gobiernos regionales (GORE) para la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) y la ENBCC; requiere la Contratación de la "Consultoría para el diseño de proyectos o iniciativas que coadyuven a la implementación de acciones de la ENBCC en las regiones priorizadas" identificada como actividad número 2.1.2. en el POA del RPP2.

## 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

### 2.1 OBJETIVO GENERAL:

Formular, en coordinación con los actores regionales claves, una cartera de proyectos a nivel de perfil, para ser financiados por distintas fuentes, que puedan coadyuvar a apalancar otros financiamientos que contribuyan al objetivo de implementar las diferentes acciones estratégicas y líneas de implementación de la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC) así como otros instrumentos de planificación regional, como por ejemplo, el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), entre otros reconocidos por ley.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contar con una cartera de estudios de proyectos de pre-inversión a nivel de perfil o su equivalente, propuesta en base a herramientas o planes existentes sobre el propósito de la ENBCC y el PDRC, en una región de la amazonia (a ser definida)
- Identificar las necesidades de financiamiento en una (01) región Amazónica y las posibles fuentes que pudieran cubrir y/o atender las brechas de financiamiento identificadas.
- Desarrollar capacidades en los actores regionales para la formulación de perfiles de proyectos para la implementación de la ENBCC y el PDRC.

## 3. ALCANCES DE LA CONSULTORIA

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Coordinaciones permanentes, incluyendo, de ser requerido, visitas de campo a la región priorizada, con los actores involucrados, en especial con funcionarios y otros actores claves.
- Coordinaciones con las potenciales fuentes de financiamiento de los proyectos que se elaboren a fin de conocer sus requisitos, procedimientos, plazos y oportunidades de financiamiento.

### 3.1.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

- Proponer una metodología y criterios para la selección de actores claves regionales y la priorización de los proyectos a formular.
- Priorizar con los actores claves de una (01) Región Amazónica, al menos dos (02) estudios de proyectos de pre inversión, para la región seleccionada para ser formulados, especificando la fuente a la que aplicarían.
- Formulación de al menos dos (02) estudios de proyectos de pre inversión o su equivalente que coadyuven a la implementación de las líneas de acción de la ENBCC y el PDRC.

#### 4. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar los siguientes productos:

Producto N° 01	Informe N° 01, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta de potenciales proyectos a evaluar</li><li>• Listado de fuentes de financiamiento identificadas y sus respectivos formatos y requisitos requeridos para aplicar, así como condiciones bajo las cuales opera cada una de ellas.</li></ul>
Producto N° 02	Informe N° 02, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe metodológico que describa los pasos y criterios a seguir para poder acceder a las respectivas fuentes de financiamiento.</li></ul>
Producto N° 03	Informe N° 03, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"><li>• Actas o equivalentes que recojan la voluntad expresa de los actores regionales por los proyectos priorizados.</li></ul>
Producto N° 04	Documento final, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (02) documentos de perfiles de proyectos elaborados de acuerdo a los formatos de la fuente a la que buscan aplicar.</li><li>• Un (01) informe de capacitación que incluya lista de participantes, indicando organización en la que laboran, módulo de capacitación.</li></ul>

#### 5. LUGAR

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, y en una (01) Región o Provincia Amazónica, con estadía mínima de tres (03) días, donde se llevará a cabo el levantamiento de información, así como las reuniones con los actores regionales. El (la) consultor(a) cubrirá los pasajes y viáticos para tal fin, así como los gastos que demande las reuniones o talleres en la región seleccionada.

#### 6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La DGCCD es responsable de la revisión del producto y emisión de la conformidad técnica al PNCB, teniendo un plazo máximo de cinco (05) días calendarios. El responsable del Área Usuaría de la DGCCD es el responsable de la supervisión, coordinación y conformidad de las actividades del consultor.

Así mismo, la conformidad del contratante será de hasta treinta (30) días posteriores a la emisión de la conformidad del Área Técnica Usuaría y de la recepción completa de los documentos de pago respectivos.

El consultor estará obligado a reportar a la DGCCD acerca del desarrollo de su trabajo, y de ser requerido, al responsable del Área Técnica del PNCB.

## 7. PLAZO Y FORMA DE PAGO

La consultoría tendrá una duración de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente hábil de emitido la orden de servicio, pudiendo ampliarse de acuerdo a la necesidad del servicio y previa disponibilidad de recursos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Productos	Plazo máximo para la presentación del entregable	% de pago
PRODUCTO 1	Hasta los quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente hábil de emitido la orden de servicio. El pago será previa conformidad del primer producto.	20%
PRODUCTO 2	Hasta los treinta (30) días calendarios, partir del día siguiente hábil de emitido la orden de servicio. El pago será previa conformidad del segundo producto.	20%
PRODUCTO 3	Hasta los sesenta (60) días calendarios, partir del día siguiente hábil de emitido la orden de servicio. El pago será previa conformidad del tercer producto.	30%
PRODUCTO 4	Hasta los noventa (90) días calendario, partir del día siguiente hábil de emitido la orden de servicio. El pago será previa conformidad del cuarto producto.	30%

Asimismo, cada informe debe ser presentado según lo siguiente:

- Debe ser presentado en forma física y digital (CD).
- La versión impresa comprende la entrega de dos (02) juegos originales y (01) uno juego en copia. Por motivos eco-eficientes la presentación de los documentos deberá realizarse impreso por ambas caras.
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe. El archivo digital debe estar de acuerdo con las versiones impresas.
- La versión digital se presentará en un CD, conteniendo el archivo digital de acuerdo con las versiones impresas. En cualquier etapa del desarrollo de la consultoría, el consultor debe absolver las observaciones planteadas por el SUPERVISOR.
- Los productos deberán ser presentados en Mesa de Partes del PNCB, sito en: Av. República de Panamá N° 3030 Piso 14 - San Isidro, en el Horario de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. a 01:00p.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

El producto debe ser dirigido a la Unidad de Programas y Proyectos del PNCB, haciendo referencia al número de contrato u orden de servicio.

## 8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

- Profesional titulado en Economía, Ingenierías, Ciencias Agrarias.
- De preferencia contar, con estudios de maestría en los mismos campos.
- Experiencia general de trabajo mínima de seis (06) años trabajando en gestión el sector público y/o privado, forestal o agraria.
- Experiencia específica de trabajo mínima de cuatro (04) años en formulación de proyectos, público o privado relacionados a temas ambientales o forestales, con pueblos indígenas o comunidades rurales.
- Conocimiento de fuentes de financiamiento del sector público y privado (nacional e internacional).
- Habilidad para manejar coordinaciones en temas diversos y con varias instituciones.
- Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita.

## 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos por el consultor, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

## 10. APLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - Para obras: F = 0.15

Tanto el monto con el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas

parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud por parte del consultor, de una ampliación del plazo de entrega, la cual deberá ser aprobada por el MINAM. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

#### **11. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato u orden de servicio.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los TDR.